

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO  
DE LEY DE REFORMA TRIBUTARIA  
QUE MODIFICA EL SISTEMA DE  
TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E  
INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN  
EL SISTEMA TRIBUTARIO (Boletín  
N° 9.290-05)

---

SANTIAGO, 23 de abril de  
2014.-

N° 078-362/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CAMARA DE  
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 7°**

- 1) Para incorporar un nuevo numeral 9 bis, del siguiente tenor:

**"9 bis.** Agrégase al artículo 35 el siguiente inciso final nuevo:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, el Servicio publicará anualmente en su sitio web, información y estadística relativa al universo total de contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la

información existente en sus bases de datos hasta el año anterior. La publicación incluirá información sobre el total de utilidades declaradas, ingresos brutos declarados, ingresos afectos a impuesto a la renta, retiros efectivos, remesas o distribución de utilidades, gastos aceptados y rechazados, así como monto de las devoluciones de impuestos efectuadas. La publicación a que se refiere este inciso no podrá contener información que permita identificar a uno o más contribuyentes en particular. El Servicio determinará mediante resolución la forma en que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este inciso."."

Dios guarde a V.E

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Ministro de Hacienda